

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 314

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: ALOPUE M.P.F. - PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL PEN. POR INTERMEDIACION DE LA COMISION
DE ARANCELES ASEGURE UNA ADECUADA PROTECCION A DIVER-
SAS POSICIONES Y TODA OTRA QUE ENVOLVIERE A LA PRODUCCION
INDUSTRIAL EN TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la sesión de: 25/8/89

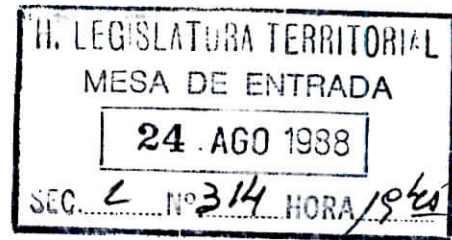
COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



SEÑOR PRESIDENTE.

Por Resolución de Ministerio de Economía nº 740/88 se elimina, a partir del 21/9/88, todas las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación incluidos en el Anexo II del Decreto nº 4070/84, en el que se requería la consulta previa para la importación de las posiciones incluidas, a efectos de permitir una protección adecuada a la industria nacional, incluida la producción de la industria electrónica de Tierra del Fuego.

Esta nueva norma, de aplicarse sin tener en cuenta los efectos que la importación indiscriminada de productos que compitan con los elaborados en el orden local, traería aparejados previsibles perjuicios a la economía de la islas, por la secuela de desocupación y efectos sociales negativos.

Por lo expuesto, el Bloque del MPF solicita a esta Honorable Cámara dirigirse al PEN para que la Comisión de Aranceles, creada por la misma Resolución del Ministerio de Economía, tenga en cuenta la situación particular de la industria Fueguina y arbitre los medios para mantener una adecuada protección a los productos elaborados en Tierra del Fuego.-

Juan Manuel ROMANO
Legislador



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al PEN por intermedio de la Comisión de Aranceles, creada por Resolución ME nº 740/88, asegure una adecuada protección arancelaria a las posiciones 85.15.02.03.00, 85.15.03.00.00, 85.15.05.00.00, 92.11.02.01.99, / / / 92.11.03.99.00, 92.11.04.02.99, 92.11.02.02.00 y toda otra que involucre a la producción industrial de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º. De Forma.

Juan Manuel ROMANO
Legislador